



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00859-00

Como quiera que la demanda cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Art. 390 de la misma normatividad y que fueron presentados los anexos en medio electrónico como lo ordena el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, y que se presume la autenticidad de los documentos aportados en copia a voces del Art. 246 del C.G.P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de responsabilidad civil extracontractual y TRAMITAR por los cauces del **PROCESO VERBAL SUMARIO**, la acción propuesta por **CECILIA PRADA DE PEÑA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del **CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS y HDI SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR que se lleve a cabo la notificación personal de la iniciación de este proceso a la parte demandada, por la senda de los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de junio 134 de 2022.

TERCERO: Una vez notificado el extremo pasivo, **CÓRRASELE** el traslado de rigor, por el término de diez (10) días, a efectos de que se pronuncie sobre la demanda.

CUARTO: RECONOZCASE al Dr. **GERARDO MEJIA ABELLO**, como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 028 del 19 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af25a2bf06bc8fe43219799e3859b1a76ea24bb583359722c740abe56dc73441**
Documento generado en 16/02/2024 12:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>